



**PIEDRAS NEGRAS**

SOMOS TODOS

2022 - 2024

Fecha: 02 de octubre 2024  
Asunto: Solicitud de Información  
(Incompetencia del Sujeto Obligado)

**ESTIMADO SOLICITANTE  
PRESENTE.-**

En atención a su solicitud de información recibida el día 26 de septiembre del presente; ingresada vía Plataforma Nacional con el número de folio **050102800012524**, en la cual nos solicita información relativa a inteligencia artificial dentro del Sistema Judicial, le informamos lo siguiente:

Este sujeto obligado no cuenta con la información solicitada, ya que no es competente en ámbito, por lo tanto le remito su solicitud para que proceda a realizarla nuevamente.

De igual manera se le orienta a la página oficial del Poder Judicial <https://www.piec.z.gob.mx/> para que pueda obtener información.

The screenshot shows the website of the Poder Judicial del Estado de Coahuila. At the top, there is a navigation menu with links for CONOCERLOS, CONTACTAR, SALA DE PRENSA, TRANSPARENCIA, ESTUDIANTE, and a search bar. Below the navigation is a large banner with the text 'Diplomado' and 'Consulta aquí la lista de personas ADMITIDAS'. The banner also features the logo of the Poder Judicial and the text 'COAHUILA LA JUSTICIA CONTIGO'. Below the banner is a section titled 'Accesos Directos' with four icons: 'Poder en Línea v2.0', 'Sistema de Citas', 'Listas de Acuerdo', and 'Diplomado CNPCF'. At the bottom of the page, there is a footer with the website URL 'pedrasnegras.gob.mx', the address 'Avenida Industrial s/n, Colonia Vista Hermosa C.P. 26060 Piedras Negras, Coahuila.', and the phone number '[878] 11 20274'.



**PIEDRAS NEGRAS**

SOMOS TODOS

2022 - 2024

Lo anterior en base al **Art. 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza**, que a la letra dice: *"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes"*.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RIGOBERTO LOSOYA REYES**  
**COORDINADOR DE LA UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN,**  
**ARCHIVO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

c.c.p. Archivo